



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, comunica la apoderada judicial que su representado obtuvo la dirección física de los progenitores de la demandada, información que se incorpora al expediente.

Así mismo, aduce que de la señora Luisa Fernanda Agudelo Perdomo, representante legal del menor T.A.P., solo conoce que se encuentra viviendo en Pereira y su número celular, sin allegar información adicional, instando a que el Despacho decida sobre lo enunciado, pues es su deseo continuar con el proceso.

Sin embargo, tal como se dijo en oportunidad anterior, en esta clase de asuntos es indispensable notificar a la parte pasiva para proceder con la práctica de la prueba de adn que se le debe tomar tanto al niño como a la señora Agudelo Perdomo, misma que se hace previa citación, la cual se le hace llegar a la parte a la dirección que se encuentre reportada en el expediente, por lo que, no resulta posible dar continuidad a este proceso si no se ha surtido la notificación del extremo pasivo.

Entonces, si es la voluntad del señor Diego Fernando Ocampo Naranjo continuar con el proceso, deberá indagar la dirección física y/o electrónica donde pueda ubicarse a la señora Luisa Fernanda Agudelo Perdomo, lo cual podrá hacer consultando diferentes bases de datos, como por ejemplo Bdua, Camara de Comercio, entre otras, que le permita a esta autoridad tener certeza sobre el actuar diligente del actor, en aras de cumplir el requerimiento efectuado.

Notifíquese este auto a la parte, por el Centro de Servicios Judiciales.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050a3eb7a0ac6936474682f0ac09ebd0e48e075bddae3cc26b30b8ec48511792**

Documento generado en 01/02/2023 07:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>